

Precisan documentos que sirven para sustentar los compromisos en la ejecución del gasto público en los niveles de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y aprueban Instructivo

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 023 -2010-EF-76.01

Lima, 1 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de su rectoría del Sistema Nacional de Presupuesto, tiene la facultad de promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria, Directiva Nº 005-2009-EF/76.01, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01, dispone las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, la citada Directiva establece que el compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas; el compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio, y, debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario;

Que, en el marco del perfeccionamiento de la gestión presupuestaria y la calidad del gasto público, resulta necesario precisar los documentos respecto a los cuales se realiza el compromiso, así como disponer la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas de un instructivo que contenga los lineamientos para el correcto uso de los documentos que sustentan los compromisos durante la ejecución del gasto público;

Que, el artículo 31 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno de las entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República - Ley Nº 27785;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer medidas de gestión técnica presupuestaria, orientadas a la correcta identificación del valor del presupuesto comprometido y apoyar con esta información la toma de decisiones en materia de ejecución del presupuesto.

Artículo 2.- Precisar, en el marco de los objetivos establecidos en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral y conforme a lo regulado en el literal c) del artículo 18 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, los documentos que sirven para sustentar los compromisos en la ejecución del gasto público en los niveles de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme a lo siguiente:

DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LOS COMPROMISOS

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
016	CONVENIO SUSCRITO
031	ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO
032	ORDEN DE SERVICIO
036	PLANILLA DE MOVILIDAD
039	PLANILLA DE DIETAS DE DIRECTORIO
041	PLANILLAS DE PROPINAS
042	PLANILLA DE RACIONAMIENTO
043	PLANILLA DE VIÁTICOS
059	CONTRATO COMPRA-VENTA
060	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)
070	CONTRATO SUSCRITO (OBRAS)
230	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PERSONAL
231	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PENSIONES
232	RESUMEN ANUALIZADO RETRIBUCIONES - CAS
233	RESUMEN SERVICIOS PÚBLICOS ANUALIZADO
234	DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACIÓN 1/
235	PLANILLA OCASIONALES

1/ Sólo en el caso de CTS, gratificaciones, subsidios, fondos para pagos en efectivo, caja chica, encargos, sentencias en calidad de cosa juzgada y aguinaldos

La Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el literal e) del artículo 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, añade de ser necesario, otros documentos que sustenten compromisos, con sujeción al artículo 34 de la citada Ley y al artículo 18 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01. Los ajustes a la tabla antes señalada, se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Artículo 4.- Aprobar el Instructivo “Lineamientos para la utilización de los documentos que sustentan el compromiso durante la ejecución del gasto público”, el mismo que se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Artículo 5.- Exhortar a las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la observancia obligatoria y sin excepción, de lo establecido en los artículos precedentes, en el marco de lo regulado en el artículo 31 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DIAZ ALARCÓN
Director General
Dirección General del Presupuesto Público

» Instructivo

» Documentos que sustentan los compromisos